1823

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAV. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT: 233
Nº SDP:1982

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO 06. ABR. 2009 ★ **2347**

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Nº 736 de 07/07/2008 que contrató con ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Avda. Departamental, Tramo 1, Comunas de Pedro Aguirre Cerda y Cerrillos, en la Suma Alzada de $8.601.204.744, y con un plazo de ejecución hasta el 26/12/2008;

b) La Boleta de Garantía del Banco del Desarrollo Nº 87504 por 21.757,08 U.F., con vigencia hasta el 30/03/2009;

c) La Resolución Nº E-2091 de 27/03/2009 que autorizó la prórroga del documento de garantía antes señalado hasta el 24/09/2009;

d) El Memorándum Nº 2009-12 de fecha 31/03/2009 del Director de Obras en que informa que la entidad bancaria que emitió el documento no autoriza la ampliación de su vigencia visto la fecha de su vencimiento, y solicita por lo tanto autorizar el canje del documento de garantía antes indicado hasta el 24/09/2009, atendido la ampliación de plazo aprobada por Resolución Nº E-8201 de 22/12/2008;

e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Anúlase la Resolución Nº E-2091 de 27/03/2009.-

2.- Autorizase el canje de la boleta de garantía señalada en el Considerando b) precedente por otra boleta bancaria del mismo monto y glosa y con vigencia hasta el 24/09/2009.-

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO ★ SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN

YVR/LVB/EAV/MRA/JLG
TRANSCRIBIR:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- ICAFAL ING. Y CONSTRUCCION S.A.
  AUGUSTO LEGUIA SUR Nº 160 OF. 51 PISO 5 LAS CONDES
- OFICINA DE PARTES

(3)

03 ABR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

427 B

1768 [redacted]

1791 1530

303

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Entrega en Comodato a la Junta de Vecinos "La Isla", inmueble de la Comuna de Til Til, ubicado en Población Costanera Ribera Oriente.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06 ABR. 2009 * 2348

SANTIAGO

VISTOS:

a) La Nota de fecha 24/11/2008, de la Junta de Vecinos La Isla, remitida al Sr. Director del Servicio, mediante la cual solicita la entrega en comodato del inmueble de aproximadamente 1.847,925 m^2, ubicado en calle Independencia esquina calle José Manuel Aguilar, en la Población Costanera Ribera Oriente, comuna de Til Til.

b) El Oficio Ordinario Nº 057, de fecha 21 de enero de 2009, mediante el cual la Subdirectora de Operaciones Habitacionales, informa favorablemente la entrega en comodato a la Junta de Vecinos "La Isla, del inmueble ubicado en calle Independencia esquina José Manuel Aguilar de la Población Costanera Ribera Oriente, comuna de Til Til.

c) El Oficio Ordinario Nº 719 de fecha 17 de febrero de 2009, de la SEREMI-MINVU, que informa favorablemente la entrega del comodato por un plazo de tres (3) años, respecto del terreno de una superficie de aproximadamente 1.847,925 m^2, ubicado en calle Independencia esquina calle José Manuel Aguilar, en la Población Costanera Ribera Oriente, comuna de Til Til.

d) Copia parcial del plano de fecha 1 de junio de 1976, de la Población Costanera Ribera Oriente, comuna de Til Til.

e) Memorándum Nº 390 de fecha 11 de diciembre de 2008 del Equipo de Tasaciones, que contiene el Informe de Tasación N° 390 de 10 de diciembre de 2008 que indica tasación del inmueble ascendente a 1.530 U.F.

f) El Oficio Ordinario Nº 592 sin fecha, de la Jefatura del Departamento Gestión Inmobiliaria que solicita dar inicio a la tramitación legal de la entrega en Comodato del terreno indicado anteriormente.

g) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008 que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón;

h) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de fecha 19 de Agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Entréguese en comodato a la Junta de Vecinos "La Isla", de la Población Costanera Ribera Oriente de la comuna de Til Til, por un plazo de tres años (3), a contar de la celebración del contrato de comodato, respecto del terreno ubicado en calle Independencia esquina calle José Manuel Aguilar, de una superficie de aproximadamente 1.847,925 m^2, de propiedad del SERVIU Metropolitano.

4231

2.- De acuerdo al plano señalado en el visto d), el inmueble tiene los siguientes deslindes:

Al Norte	:	con Centro Abierto,
Al Sur	:	con calle Independencia,
Al Oriente	:	con calle José Manuel Aguilar,
Al Poniente	:	con Pasaje Chacabuco.

Superficie : 1.847,925 m^2

3.- Impóngase al comodatario, mediante la suscripción del contrato de comodato respectivo, las siguientes obligaciones:

a) Deberá destinar el inmueble exclusivamente para Sede Social y Multicancha.

b) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.

c) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

d) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

e) Deberá mantener el inmueble en buen estado de mantención y conservación.

f) No podrá destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, al desarrollo de actividades con fines de lucro ni a fines habitacionales, ni ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

4.- El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, a poner término al comodato y a la inmediata restitución del inmueble.

5.- El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato o se de al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.

6.- Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

7.- La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Entrega en Comodato a la Junta de Vecinos "La Isla", inmueble de la Comuna de Til Til, ubicado en Población Costanera Ribera Oriente.

8.- Se deja constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

9- Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

10.- Los gastos notariales derivados de la protocolización del respectivo contrato y otros gastos que demande la presente Resolución serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

SUBDIRECTORA JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:
.- Parque Metropolitanote Santiago: Avda. Pío Nono Nº 450, Recoleta.
.- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos Nº 120 Santiago.
.- Dirección SERVIU Metropolitano - Subdirección Jurídica - Ministro de Fe
.- Depto. Gestión Inmobiliaria.- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
.- Equipo Técnico de Transferencias - Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
.- Archivo – Carpeta Terrenos (2742).

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

'03 ABR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

Til – Til 24 de noviembre de 2008

A: Director SERVIU Metropolitano
De: Junta de Vecinos La Isla

De acuerdo a la orden 4248, materia renovación de comodato de terreno ubicado en costanera Rivera oriente, Comuna de Til – Til le solicitamos tenga a bien ceder el terreno de aproximadamente 1847,925 metros cuadrados, en el cual se construyo un sede comunitaria y una multicancha, ubicados en José Manuel Aguilar 310 esquina Independencia. Cederla a nuestra Junta de Vecino ya que nosotros la hemos tenido a cargo desde que se construyo cancelando gastos de luz y agua. Además hemos realizados reparaciones con proyectos que los hemos adjudicado (FONDECO).

Estas reparaciones consisten en: Pintura interior y exterior del inmueble además protecciones de ventanales y mantención en baños y cocina. Actualmente nos adjudicamos otro proyecto que consiste en dotar de cortina todo el salón y equiparla con amplificación para reuniones que se realizan en dicho inmueble.

En esta sede se realizan actividades de todas las instituciones que la solicitan. Además se esta trabajando en un futuro proyecto de cierre perimetral de este terreno, son innumerables las actividades en esta sede.

Adjuntamos fotocopia de pago de los servicios básicos y además de los proyectos que nos hemos adjudicado esperando que nuestra petición tenga una buena acogida se despide afectuosamente la Directiva.

Teobaldo Uribe Burgos
Presidente

Pje. Victor Luque
Nº 220
Pob. La Isla.
Til Til
8461297.

JUNTA DE VECINOS
LA ISLA
TIL - TIL
FUNDADO - 11-5-95

Carlos Díaz Marín
Secretario

Norma González Concha
Tesorera

013468 27. 11. 2008

13380
-1 DIC 2008